



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ASÍ COMO LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL TEMPORAL Y GRATUITO DE LOS HUERTOS AGROECOLÓGICOS DEL PARQUE DEL ALAMILLO

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), va a realizar una convocatoria pública para la autorización de uso y aprovechamiento especial temporal y gratuito de terrenos públicos dedicados a huertos sociales agroecológicos en el parque del alamillo, que gestiona la Agencia. El procedimiento de adjudicación será mediante sorteo público.

Los huertos sociales agroecológicos del Alamillo se conciben como un espacio público al servicio de la ciudadanía destinado al encuentro, la convivencia y el aprendizaje colectivo de la agroecología. El objetivo central de estos huertos es el cultivo de alimentos sanos, respetando la naturaleza y promoviendo el conocimiento de entorno, de modo que con ello se contribuya a la mejora de la vida urbana y el encuentro con la naturaleza.

Actualmente hay 139 parcelas en cultivo, ahora se ponen en uso 40 nuevas, que entraran en sorteo, mas una parcela más, que ha quedado vacante tras haber sido objeto de una autorización anterior.

La cesión, aprovechamiento y ocupación de estos huertos sociales agroecológicos, situados en terrenos de dominio público, tiene la naturaleza jurídica de uso común especial de bienes de dominio público, conforme establecen los artículos 85.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 29 y 30.3 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, encontrándose, por tanto, el uso especial de las mismas sujeto al otorgamiento de licencia administrativa por tiempo determinado.

A través de la Orden de 22 de abril de 1998 se aprueba el Programa de Gestión del Parque del Alamillo (BOJA núm. 52 de 9 de mayo de 1998, y se encomienda la ejecución del mismo a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

En base a lo anterior,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el pliego y sus anexos que contiene las bases reguladoras de la convocatoria para la solicitud de autorización para el uso y aprovechamiento especial, temporal y gratuito, de los huertos agroecológicos del Parque del Alamillo.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria pública para la autorización de uso especial de los huertos, estableciendo como plazo de admisión de solicitudes hasta el 10 de Abril de 2015.

TERCERO: Publicar los pliegos y la convocatoria en la página web de AVRA, en los tablones de anuncios de la sede de los Servicios Centrales de la Agencia, en la Gerencia provincial de Sevilla y en el propio Parque del Alamillo.


Dirección
EL DIRECTOR
Salvador de la Encina Ortega

En Sevilla a 20 de marzo de 2015